



Resolución Ministerial

Nº 367 -2018-PRODUCE

Lima, 29 AGO. 2018

VISTOS: El Oficio RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/119 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 39-2018-DEDFO de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del ITP; el Informe N° 307-2018-ITP/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP; el Informe N° 161-2018-ITP-OA de la Oficina de Administración del ITP; el Informe N° 1110-2018-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/119 de fecha 12 de julio de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación a la Dirección Ejecutiva del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP para participar en el Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú – Bolivia, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, el 03 de setiembre de 2018; asimismo, comunica la realización de reuniones preparatorias de carácter técnico que se realizarán los días 01 y 02 de setiembre en la mencionada ciudad;

Que, con comunicación electrónica de fecha 27 de agosto de 2018, la Dirección Ejecutiva del ITP comunica la participación de la señora Cristina Fabiola Sánchez Rocha, Directora de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, en las reuniones técnicas preparatorias del citado evento;

Que, mediante Informe N° 039-2018-DEDFO, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del ITP, señala que es necesaria la participación de la entidad en el mencionado evento, toda vez que durante la III Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Perú – Bolivia 2017 se acordaron compromisos a fin de realizar acciones conjuntas para fortalecer a las micro y pequeñas empresas en el marco del Eje III: "Desarrollo Económico, Políticas Sociales y Fortalecimiento Institucional"; asimismo, señala que el intercambio de información que se realizará resulta beneficioso para que se investigue y aborde otras áreas que permitan desarrollar proyectos de cooperación con mayor precisión en ambos países, teniendo en cuenta que Bolivia viene iniciando la implementación de Centros de Innovación Productiva;



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP mediante Informe N° 307-2018-ITP/OPPM señala que la participación de la mencionada funcionaria, es de importancia porque permitirá la aprobación de compromisos internacionales a nivel bilateral con Bolivia en el marco de los lineamientos misionales del ITP Red CITE; asimismo, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para los pasajes y viáticos, los mismos que cuentan con certificación de crédito presupuestal;

Que, con el Informe N° 161-2018-ITP-OA la Oficina de Administración del ITP señala que se ha cotizado el precio de los pasajes aéreos en tarifa económica, para la realización del mencionado viaje; asimismo, señala que se ha realizado el cálculo de viáticos correspondiente para la comisión de servicios;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje de la señora Cristina Fabiola Sánchez Rocha, Directora de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, del 01 al 04 de setiembre de 2018, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Cristina Fabiola Sánchez Rocha, Directora de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, del 01 al 04 de setiembre de 2018, a la ciudad de Cobija, Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, son cubiertos con cargo al presupuesto 2018 del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, de acuerdo al siguiente detalle:



Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (US\$)	Viáticos por 2 días US\$ 370,00 por día	Total (US\$)
Cristina Fabiola Sánchez Rocha	861.80	740.00	1,601.80

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

